

 Corporación Autónoma Regional de Boyacá	GESTIÓN CONTRATACION	
	FORMATO DE REGISTRO	
	FGC- 04 Versión 05	Página 1 de 3 16-06-2014

ACTA DE TERMINACION

CONTRATO/CONVENIO:

C C V 2 0 2 4 7 8 0

de fecha: 01/11/2024

*(dd/mm/aaaa)

*(Fecha de suscripción del contrato)

CONTRATISTA/EJECUTOR	: ALBORAUTOS S.A.S
NIT ó C. C. N°	: 800.240.258-4
PARTE CONVENIENTE (Aplica para Convenios y cuando el ejecutor sea CORPOBOYCA)	: N/A
RUBRO PRESUPUESTAL	: <ul style="list-style-type: none"> • Vehículos automotores, remolques y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios / R.B. Sobretasa -participación ambiental – Corporaciones Autónomas Regionales / Recursos Físicos • Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual / Recursos Físicos • Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.B. REINTEGROSY OTROS RECURSOS NO APROPIADOS / Recursos Físicos • Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing / Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual / Recursos Físicos • Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing / R.B. Sobretasa – participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales / Recursos Físicos • Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.B. REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS / Recursos Físicos
CODIGO PRESUPUESTAL	: <ul style="list-style-type: none"> • 2.1.2.01.01.003.07.01-31-310106-1.3.3.3.01 • 2.1.2.02.02.008-31-310106-1.2.3.1.01.01.01 • 2.1.2.02.02.008-31-310106-1.3.3.11.11 • 2.1.2.02.02.007-31-310106-1.2.3.1.01.01.01 • 2.1.2.02.02.007-31-310106-1.3.3.3.01 • 2.1.2.02.02.008-31-310106-1.3.3.11.11
INTERVENTOR / SUPERVISOR	: OSCAR ARTURO GUEVARA ALVAREZ
OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE CCE-163-III-AMP-2020	
DURACION	: Sesenta (60) días calendarios contados a partir de la firma del Acta de Iniciación FGC-03, sin exceder la fecha de vencimiento de la orden de compra, la cual no puede superar el 31 de diciembre de 2024.
VALOR INICIAL	: TRESCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VENTI TRES PESOS (\$314,954,223.00)
FECHA DE INICIACIÓN	: 12 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	: 31 DE DICIEMBRE DE 2024
FORMA DE PAGO: Para determinar la forma de pago, se tiene en cuenta lo establecido en clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020.	
El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	
Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.	
El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.	

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACION	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC- 04	Página 2 de 3
		Versión 05	16-06-2014

ACTA DE TERMINACION

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite), los cuales son: **factura electrónica del contratista, entrada de los vehículos a almacén, FRF-18 INFORME DEL SUPERVISOR y/o INTERVENTOR PARA EL PAGO por parte del supervisor designado por la entidad, planillas pago aportes al sistema de seguridad social integral, certificado parafiscales, copia tarjeta profesional revisor fiscal (si aplica), copia cedula de ciudadanía revisor fiscal (si aplica), pago de estampilla Pro- UPTC 1% según ordenanza 030 de 2005 de la Asamblea de Boyacá, copia registro único tributario – RUT con fecha de generación no mayor a un (01) mes, copia certificación cuenta bancaria, firma en original de Acta de Terminación y Acta de Liquidación y Recibo Final a Satisfacción. El Acta de Iniciación FGC-03, Acta de Terminación FGC-04, Acta de Liquidación y Recibo Final a Satisfacción FGC-05 Y Informe de Supervisor para el Pago FRF-18, deben estar firmados en original.**

Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

- (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de presentación de la factura.

En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:

Tabla 2 Condiciones para entregas y pagos parciales.

No.	Cantidad de Vehículos	Número de Entregas	Cantidad de Vehículos		Valor de Pago 1	Valor de Pago 2
			Entrega 1			
1	1 – 10	1	100%		100%	N.A.
2	11 – 20	2	50%		30%	70%
3	> 21	2	50%		40%	60%

Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos.

En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta (30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento.

El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben **APROBAR** o **RECHAZAR** la factura dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedores de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACION	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC- 04 Versión 05	Página 3 de 3 16-06-2014

ACTA DE TERMINACION

Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes al pago efectivo.

En caso que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo. En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

NOVEDADES EN LA EJECUCION

VALOR ADICION	:	N/A
VALOR TOTAL *	:	N/A
PLAZO ADICIONADO	:	N/A
PLAZO TOTAL **	:	N/A
TIEMPO DE SUSPENSION (si aplica)	:	N/A
FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA (si aplica)	:	12 DE DICIEMBRE DE 2024
PLAZO REAL EJECUTADO***	:	TREINTA Y UN (31) DIAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	:	12 DE DICIEMBRE DE 2024
OBSERVACIONES: Se realiza terminación anticipada de fecha 12 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta que el contratista cumplió con la entrega del vehículo anticipadamente, como se puede evidenciar según entrada de almacén No. 20240122.		
Orden de Compra No. 135722.		

* Sumatoria del Valor Inicial y Valor de la Adición

** Sumatoria del plazo inicial y del Plazo Adicionado

*** Diferente al plazo total (Aplica cuando hay terminación anticipada)

En Tunja, a los 12 días del mes de DICIEMBRE de 2024, los firmantes se reúnen, con el objeto de dar por terminado el Contrato X, Convenio (Marque con una X según aplique)

04.3/20

CONTRATISTA
R/L: LUZ MILA BENITEZ CASTEBLANCO
C.C. No. 40.023.557 de Tunja

[Firma manuscrita]

SUPERVISOR
OSCAR ARTURO GUEVARA ALVAREZ
C.C. No. 9.529.197 de Sogamoso